

Contrato por Adjudicación Directa relativo al **Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**" representada en este acto por el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **Vicmar Seguridad Privada S.C.**, representada en este acto por la **C. Wendy Lucia Sierra Mukul**, en su carácter de representante legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### I.- Declara "**La Institución**"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes** número **trescientos diez** entre **Bugambilias** y **Justo Sierra**, de la **Colonia Adolfo López Mateos**, con **Código Postal 77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/041/2022**, de fecha 16 de febrero de 2022, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la segunda sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022.

8. Qué en cumplimiento de la adjudicación directa relativo al **Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**. y con recurso Federal, celebra el presente contrato de adjudicación con **"El Proveedor"**.

II.- Declara **"El Proveedor"**

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número **P.A. quinientos treinta y uno, Tomo "B", Volumen VI-2012**, de fecha **ocho de febrero de dos mil doce**, pasada ante la fe del **Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato**, titular de la notaría pública número **cincuenta y cinco**, de la ciudad de **Chetumal, Quintana Roo** y tener la capacidad suficiente para brindar el servicio objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **VSP1202083T2**.
3. Que se dedica entre otras actividades a proporcionar el servicio de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.
4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
5. Que en este acto estará representado por la **C. Wendy Lucia Sierra Mukul**, en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **P.A. seis mil cuatrocientos ochenta y uno, Tomo "B", Volumen XLI-2019**, de fecha **cinco de diciembre del año dos mil diecinueve**, pasada ante la fe del notario público **Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato**, titular de la notaría pública número **cincuenta y cinco**, de la ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, aplicable en lo conducente al presente contrato.
7. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Ignacio Zaragoza número trescientos cincuenta y tres**, de la **Colonia Centro**, con **Código Postal 77000**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
8. En este acto **"El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

**III.- Ambas partes declaran:**

Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativo al **Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, y con recurso **Federal**, celebran el presente contrato y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

**C l á u s u l a s**

**Primera.- Objeto del contrato.-** El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

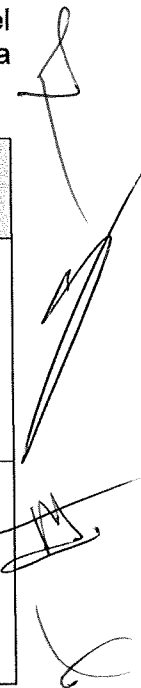
**Segunda.- Monto del presente contrato.-** Es por un monto de **\$ 100,632.43 (son: cien mil seiscientos treinta y dos pesos 43/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

**Tercera.- Vigencia del contrato.-** El presente contrato estará vigente durante el período del **1 al 7 de abril de 2022.**

**Cuarta.- Costo mensual del servicio.-** Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en Moneda Nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la Cláusula Quinta, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

Las partes señalan que los días, horarios, fechas y los lugares en los que **"El Proveedor"** debe dar el servicio de vigilancia durante la vigencia del presente contrato, se precisan en el contenido de la siguiente tabla:

Sub partidas	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del Cobaqroo	Dirección	Horario	Servicios	Costo Unitario
1	Chetumal Dos	Av. Constituyentes del 74 s/n Col. Proterritorio, C.P. 77086 Chetumal, Q. Roo municipio de Othón P. Blanco	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
2	Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/no. Cornelio Lizárraga y pensamiento Col. Miraflores de la ciudad de Chetumal, Roo Municipio de Othón P. Blanco	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato No. 005/2022  
 Relativo al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y  
 Unidades Administrativas del COBAQROO



Sub partidas	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del Cobaqroo	Dirección	Horario	Servicios	Costo Unitario
3	Archivo General	Colonia polígono Chetumal, Roo Municipio de Othón P. Blanco	17 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$2,333.33
4	Almacén	And. Donato Guerra Inf. Aaron merino Chetumal, Roo Municipio de Othón P. Blanco.	24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,400.00
5	Plantel Rio Hondo	Domicilio conocido carretera Ucum – la unión k.m. 34 s/n Pucte Municipio de Othón P. Blanco.	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
6	CSAI Chetumal	Av. Insurgentes x Av. Constituyentes	12 horas todos los días dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,750.00
7	Carlos a. Madrazo	Carretera federal Chetumal – Escárcega km 25 poblado de Carlos A Madrazo Municipio de Othón P. Blanco	8 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
8	Nicolás Bravo	domicilio conocido Nicolás Bravo Municipio de Othón P. Blanco	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
9	Dirección General	Av. Héroes no. 310 entre Bugambilias y Justo Sierra col. Adolfo López Mateos C.P. 77010 Quintana Roo	24 horas todos los días dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$3,733.33
10	Dirección General (edificio antiguo)	Av. Othón P. Blanco No. 243 Col. Centro C.P. 7700 Chetumal Quintana Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$3,733.33
Subtotal					\$22,516.64
I.V.A 8%					1,801.33
Total					\$24,317.97

*[Handwritten signature]*

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato No. 005/2022  
 Relativo al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y  
 Unidades Administrativas del COBAQROO



Sub partidas	Plantel y/o centro educativo y/o unidad administrativa del Cobaqroo	Dirección	Horario	Servicios	Costo Unitario
11	Plantel Bacalar	Calle 15 entre 18, y 20 Col. Serapio Flota Bacalar Q. Roo Municipio de Othón P. Blanco.	15 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,983.33
12	Tihosuco	Domicilio conocido col. Cecilio Chi C.P. 77086 Tihosuco, q. Roo Municipio de Carillo Puerto Q. Roo	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
13	José María Morelos	calle Miguel Hidalgo s/n Municipio de José María Morelos de Q. Roo	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,866.66
14	Saban	Domicilio conocido Saban Municipio de José María Morelos de Q. Roo	6 horas de lunes a viernes 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,750.00
15	Señor	carretera a Valladolid Yucatán s/n, Señor Quintana Roo.	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
16	Maya Balam	Domicilio conocido Maya Balam	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
17	Presidente Juárez	Domicilio conocido Presidente Juárez	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
18	Candelaria	Domicilio conocido Candelaria	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,913.33
19	Limonos	Domicilio conocido Municipio de Othón P. Blanco	12 horas todos los días dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,843.33
20	Isla Mujeres	Carretera perimetral oriente km. 1 prolongación aeropuerto municipio de Isla Mujeres Q. Roo	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$2,800.00

8

CB

AS

**Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**  
**Dirección General**  
**Dirección Administrativa**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Contrato No. 005/2022**  
**Relativo al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y**  
**Unidades Administrativas del COBAQROO**



Sub partidas	Plantel y/o centro educativo y/o unidad administrativa del Cobaqroo	Dirección	Horario	Servicios	Costo Unitario
21	Cancún Dos	Reg. 102 Av. Fco. I Madero ruta 4 con 137 Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,633.33
22	Cancún Tres	Alfredo v. Bonfil mza 133-134-143, 144 lote 1 C.P. 77560 Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$2,800.00
23	Cancún Uno	Av. López Portillo región 56 y 57 Cancún Quintana Roo. Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$4,666.66
24	CSAI Cancún	Región 91 mza 56 y 57 calle 57 esquina 18 poniente Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$4,386.66
25	Ignacio Zaragoza	Domicilio conocido Ignacio zaragoza Q. Roo municipio de Lázaro cárdenas q, roo.	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$2,800.00
26	Cancún 4	Av. Chetumal esq. kanlol sm 260 m-9 Fracc. prado norte Cancún, Q Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$3,966.66
27	Cozumel	Calle 27 Sur con 50 avenida. col. San Miguel Municipio de Cozumel Q. Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$4,666.66
28	Playa del Carmen	Calle 12 norte entre av. 30 y 40 col. centro municipio de solidaridad Playa del Carmen Q. Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$4,666.66
29	Puerto Morelos	Calle Caobas s/n colonia cetina Gazca, Puerto Morelos Quintana Roo	24 horas todos los días dentro del período del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$4,538.33

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Contrato No. 005/2022  
 Relativo al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y  
 Unidades Administrativas del COBAQROO



Sub partidas	Plantel y/o centro educativo y/o unidad administrativa del Cobaqroo	Dirección	Horario	Servicios	Costo Unitario
30	Ciudad Mujeres	Domicilio conocido Municipio de Benito Juárez	36 horas todos los días, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	2	\$7,000.00
31	Emsad Puerto Aventuras	Domicilio conocido puerto aventuras	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$2,916.66
32	Emsad Chun Yah	Domicilio conocido Municipio de Felipe de Carrillo Puerto	12 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, días festivos, sucesión de días inhábiles, dentro del periodo del 1 al 7 de abril de 2022.	1	\$1,936.66
					\$65,788.33
					10,526.13
					\$76,314.46

Quando no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato **“La Institución”** podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de la prestación, siempre y cuando **“El Proveedor”** realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de la prestación.

**Quinta.-** Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Segunda para la ejecución del servicio de vigilancia y si dicho incremento no excediera del 20% del monto original señalado en este contrato, **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizará debidamente por escrito.

**Sexta.-** Anticipos. **“La Institución”** no entregará anticipo alguno.

**Séptima.- Garantías.** **“El Proveedor”** se obliga a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato a favor de **“La Institución”** por la cantidad de \$ 10,063.25 (son: diez mil sesenta y tres pesos 25/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 100,632.43 (son: cien mil seiscientos treinta y dos pesos 43/100 M.N.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de las facturas y se hará efectiva en caso de que **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento y se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente contrato.

**Octava.-** **“La Institución”** designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere

oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Cuarta.

**Novena.- Forma de pago.-** “La Institución” pagará a “El Proveedor” de manera mensual sobre el servicio de vigilancia vencido en los términos que se especifican en este contrato dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que se hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, las facturas originales que amparen los servicios pactados en este contrato mismas que deberán contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A. la documentación soporte de las facturas que se mencionan serán las ordenes de servicios y los formatos originales del reporte de servicios externos expedidos respectivamente por los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas del COBAQROO, con fecha del último día hábil de cada mes, firmadas por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Jefe del Área de Servicios Generales y/o Directores, y/o Subdirectores Administrativos y/o Jefes del Área de Recursos Humanos y Financieros de los Centros Educativos y/o Coordinadores y/o Jefes del Área de Recursos Humanos y Financieros de cada C.S.A.I. y/o Coordinadores y/o Auxiliares de cada Emsad del Colegio Bachilleres del Estado de Quintana Roo y a entera satisfacción de la convocante.

“El Proveedor” será responsable de recabar en forma mensual en cada uno de los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas del COBAQROO, durante horario hábil y dentro de los primeros 5 días de cada mes el formato mensual de servicios externos, será requisito indispensable para tramitar el pago de su factura.

**Decima.-** Si como consecuencia “La Institución” requiera aumentar, disminuir o en caso cancelar el servicio de algún Centro Educativo “El Proveedor” procederá a dar respuesta favorable según sea la solicitud por parte de “La Institución” y esta respuesta será sin ninguna responsabilidad para “La Institución”.

**Decima Primera.-** “El Proveedor” se compromete a proporcionarle a sus empleados los accesorios y equipo necesario para prestar el servicio de vigilancia en “La Institución”.

**Décima Segunda.-** “El Proveedor” se compromete a que durante el tiempo en que sus empleados presten el servicio de vigilancia en “La Institución” porten el uniforme y accesorios en caso de alguna modificación “El Proveedor” se compromete a dar aviso a “La Institución” en un plazo máximo de 5 días naturales.

**Décima Tercera.-** “El Proveedor” se compromete a supervisar a sus elementos durante su jornada de trabajo e informar al Administrador del Plantel o al Jefe de Recursos Materiales en caso de existir alguna observaciones.

**Décima Cuarta.-** Las faltas del personal de vigilancia que designe “El Proveedor” en los turnos de trabajo y que se detecten en el mes correspondiente serán aplicadas dichas faltas en la factura del mes siguiente del prestador del servicio, en caso de que las faltas sean en el último mes del contrato dichas faltas serán aplicadas en el mismo mes, la mencionada deducción será doble cuando se trate de faltas en domingos o días festivos, cabe hacer mención que dicha deducción lo calculara “El Proveedor”.

**Décima Quinta.- “El Proveedor”** se compromete y se obliga a que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato sean de carácter permanente y sin rotación, a fin de que el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, los pueda identificar plenamente y con ello evitar trastornos o pérdidas en la prestación del servicio, al no cumplirse será motivo de rescisión del contrato.

**Décima Sexta.- “El Proveedor”** se compromete y se obliga a supervisar que el personal asignado para dar cumplimiento al presente contrato cumpla con las siguientes actividades:

**De Control**

- A. **Control de Acceso.** Los elementos asignados en los accesos principales de los Planteles serán los responsables de llevar el registro de entrada y salida de las personas en días hábiles e inhábiles, considerados tales como: días festivos, fines de semana y vacaciones, así como del personal que labore fuera del horario normal de trabajo.
- B. **Control de Entradas y Salidas de Mobiliario.** El personal de vigilancia asignado a los accesos principales de los planteles será responsable de registrar la entrada o salida de mobiliario y equipo a las instalaciones del plantel siempre y cuando exista autorización expresa por parte del Director del Plantel mediante el formato de entrada y salida de bienes muebles.

**Rondines.**

El personal de vigilancia deberá realizar rondines en las áreas de estacionamiento, áreas administrativas, áreas verdes a fin de evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones del Plantel, así como detectar actividades anormales, personas que dañen las instalaciones o actos fuera de la ley.

**Información y orientación.**

- A. **Al público en general.** El personal de vigilancia deberá en todo momento proporcionar información al público en general que acuda a realizar trámites a los diferentes Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, sobre la ubicación de las distintas unidades administrativas y de los funcionarios y empleados que laboran en el Plantel, siempre que ésta sea de carácter general y no privado.
- B. **A los empleados.** El personal de vigilancia deberá de proporcionar información a los empleados que la soliciten cuando esta se refiera a las acciones que ejecuta la propia vigilancia relativa a las conferidas por esta instructiva, absteniéndose en todo momento de polemizar con los mismos en lo referente a su aplicación.

**Elaboración de reportes.**

- A. **Bitácora.** Se deberá de llevar una bitácora de las acciones diarias en donde se entera el horario de relevo de turnos, los nombres y firmas del personal de vigilancia que entra y sale, los nombres y firmas de los empleados de los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas que labora en horario y días inhábiles. En esta misma bitácora el personal responsable de la supervisión de

la vigilancia por parte del Plantel asentara, las observaciones del desempeño de los vigilantes cuando así lo estime conveniente, mismas que serán tomadas en consideración para la aplicación de medidas correctivas si es que fueran necesarias.

- B. Reportes sobre sucesos relevantes.** Se deberán de elaborar reportes individuales cuando, a juicio del personal de vigilancia y considerando la magnitud y gravedad de los sucesos, sea necesario a fin de dejar constancia escrita para su posterior consulta en el deslinde de las responsabilidades que hubiere.

### Actividades especiales.

- A. Actividades especiales.** Siempre y cuando no contravengan las disposiciones señaladas por la ley, a juicio de las autoridades del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, podrán solicitar el auxilio del personal de vigilancia para la ejecución de diversas tareas, siempre y cuando por la ejecución de las mismas no se perjudique la prestación del servicio.

### Equipo y vestimenta.

- A. Vestido.** El personal deberá portar uniforme, siempre en buenas condiciones, limpio y alineado, botas color negro, gorra, insignias que proporcione la empresa y gafete con el nombre y foto del vigilante, firmada por el titular de la misma y el gerente general.
- B. Utensilios de vigilancia.** El personal deberá de contar con: foco de mano, silbato, macana, radio de banda civil, bolígrafo y libreta para notas.

- C. Portación de instrumentos prohibidos o armas de fuego.** Bajo ningún concepto se permitirá la portación de armas de fuego o punzo cortantes, que puedan poner en peligro la integridad física de quienes acudan a los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

### Presentación del personal.

- A. Imagen.** El personal de vigilancia deberá de presentarse al centro de trabajo con el cabello corto, barba rasurada y evitar la utilización de aretes, pulseras y "colgajos" de tamaños inusuales o llamativos y lentes para sol, a menos que sea por prescripción médica, lo que deberá de ser comprobado.
- B. Trato personal.** El personal deberá de ser respetuoso y educado al dirigirse a los empleados, al público en general y a sus propios compañeros, evitando la utilización de lenguaje altisonante y señas obscenas.
- C. Sociabilización.** El personal de vigilancia evitará entablar relaciones personales y de amistad con los empleados y alumnos de los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a fin de que puedan en todo momento actuar con autoridad y sin ningún compromiso que los limite. No deberá recibir visitas de familiares en horarios de labores más que en caso de urgencia o para la entrega de alimentos y únicamente el tiempo necesario, la utilización del teléfono será para asuntos oficiales o en caso de urgencia.

**Décima Séptima.-** El personal que **"El Proveedor"** contrate y destine para otorgar los servicios objeto del presente contrato mantendrán relación laboral únicamente con la empresa **Vicmar Seguridad Privada S.C.** por lo que todas las responsabilidades de tipo Laboral, Fiscal, Seguro Social, Infonavit o cualquier otra, será única y exclusivamente a cargo de **"El Proveedor"**, no teniendo **"La Institución"** ninguna responsabilidad o relación laboral con éstos.

**Décima Octava.-** **"El Proveedor"** se compromete y se obliga a reconocer, responder y pagar los daños, pérdidas, robos, destrucción o deterioro debidamente comprobado que su personal ocasione o se ocasionen por terceros con respecto a los bienes que son propiedad de **"La Institución"** o que se encuentren en sus instalaciones durante la vigilancia prestada y contratada como objeto del presente contrato, estos pagos se hará mediante descuento que se le realizara al momento de pagarle el importe de su factura del mes siguiente derivados de los servicios contratados en este instrumento o bien que haga la reposición de los bienes y/o materiales que hayan sido reportados o robados.

**Décima Novena.- Pena convencional y rescisión del contrato.** En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **"El Proveedor"** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del servicio que se haya dejado de prestar con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **"La Institución"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**"La Institución"** en caso de que requiera el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **"El Proveedor"** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **"La Institución"** podrá optar por la rescisión del contrato conforme al procedimiento del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Terminación anticipada del presente contrato.-** Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **"La Institución"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial en cual quiera de los siguientes casos: a) Cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por motivos justificados; b) Cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor; y d) Cuando **"El Proveedor"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en el caso de que se dé alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previstos en las cláusulas del presente instrumento, y en caso de que así sea **"La Institución"** lo comunicara por escrito a **"El Proveedor"** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **"La Institución"** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **"El**

**Proveedor** libera o condona a **“La Institución”** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Primera.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquiera otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al día uno del mes de abril de **dos mil veintidós.**

Por **“La Institución”**

  
**Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo.**  
Director General.

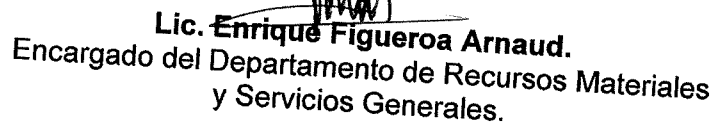
Por **“El Proveedor”**

  
**C. Wendy Lucía Sierra Mukul.**  
Representante Legal.

**Testigos**

  
**Lic. Doris del Carmen Ortiz Barajas.**  
Directora Administrativa.

  
**Lic. Mario Antonio Cajúm Fernández.**  
Jefe del Departamento Jurídico.

  
**Lic. Enrique Figueroa Arnaud.**  
Encargado del Departamento de Recursos Materiales  
y Servicios Generales.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato por Adjudicación Directa relativa al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, con la empresa Vicmar Seguridad Privada, S.C.